



AYUNTAMIENTO  
DE BULLAS

## BASES QUE DEBEN REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE BARRAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORRIENTE AÑO 2023 EN BULLAS.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con ocasión de la celebración de diversos festejos en este municipio, se vienen instalando barras destinadas a la venta de alimentos y bebidas al público asistente. Dichas barras se sitúan en espacios públicos y suponen un uso común especial del dominio público que hace preciso, dada la rentabilidad del mismo, que su adjudicación se efectúe en régimen de concurrencia.

Mediante este Pliego, se establecen las condiciones que regirán la adjudicación de ese aprovechamiento de los espacios públicos durante las Fiestas Patronales de Bullas durante el presente año 2023.

#### **Primera.- OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.**

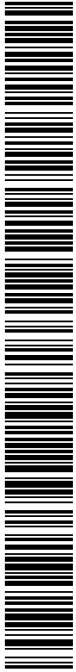
Es objeto de estas Bases fijar el régimen de la adjudicación del aprovechamiento común especial de los espacios públicos a ocupar mediante la instalación de una barra en el Jardín Municipal con ocasión del desarrollo durante el presente año 2023 de las Fiestas Patronales, así como otra barra en el Centro Juvenil La Almazara y una más en el Recinto Joven "El Jarafz" con ocasión de los eventos a celebrar en el mismo.

#### **Segunda.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.**

La duración de la autorización coincidirá con el desarrollo de las correspondientes Fiestas, las cuales se llevarán a cabo entre el 22 de septiembre y el 3 de octubre, en las que se prevé la celebración de los siguientes eventos:

- Viernes 22 y sábado 23 de septiembre: Centro Juvenil La Almazara, festival "Bullrock"
- Sábado 23 de septiembre: Jardín Municipal, presentación de peñas.
- Viernes 29 de septiembre: Jardín Municipal, "Noche de las Migas".
- Sábado 30 de septiembre: Jardín Municipal, concierto "Pastora Soler".
- Sábado 30 de septiembre: Centro Juvenil La Almazara, festival "Ruidismo 2023".
- Domingo 1 de octubre: Jardín Municipal, "Tributo Quinientas Noches".
- Lunes 2 de octubre: Jardín Municipal, "Orquesta Maxims".
- Martes 3 de octubre: Jardín Municipal, "Tarde de Monólogos".

Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2002/2023 de 31 de julio



s01471c7923010a1bb07e726f080b335



- Martes 3 de octubre: Jardín Municipal, Concierto "Son del Malecón".
- Actividades a desarrollar en el Recinto Joven "El Jaraíz" desde el día 29 de septiembre al 3 de octubre.

### **Tercera.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL USO.**

1.- La cesión del uso del dominio público tiene carácter administrativo, quedando sujeta a lo dispuesto en el presente Pliego, y en su defecto, a las disposiciones contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y restantes normas de aplicación.

2.- En ningún caso serán de aplicación las disposiciones de derecho privado que regulan el arrendamiento.

### **Cuarta.- CONTRAPRESTACIÓN POR EL APROVECHAMIENTO.**

1.- El Ayuntamiento de Bullas percibirá por el aprovechamiento del dominio público mediante la instalación de las barras un canon por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 euros), que los licitadores podrán mejorar al alza mediante la aportación de una cantidad económica, que se empleará en el pago de los servicios de fiestas que se indiquen desde el Ayuntamiento.

2.- El pago del canon que recibirá el Ayuntamiento se efectuará dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la conclusión de la ocupación. Por otra parte, el pago de las mejoras se efectuará dentro del mismo plazo anterior, debiendo presentar comprobante de la realización de dicho pago. La falta de abono del canon o del pago de las mejoras dentro del plazo anterior determinará la incautación de la garantía depositada, sin perjuicio de la exigencia de las cantidades debidas en vía ejecutiva.

### **Quinta.- GARANTÍAS.**

1.- Se establecen una garantía por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 euros) para asegurar el abono del canon previsto, los daños que el dominio público pudiera sufrir y las restantes obligaciones asumidas por el adjudicatario, la cual será devuelta tras la retirada de las barras de no existir razones que motiven su ejecución:

2.- Las garantías se constituirán dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la autorización.

3.- La no constitución de la garantía establecida determinará la pérdida de la autorización, pudiendo adjudicarse la misma al siguiente licitador por el orden de las ofertas presentadas.





### **Sexta.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.**

1.- El Ayuntamiento se encuentra exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir terceros con ocasión del desarrollo de la actividad propia de las barras, a cuyo efecto deberá contratar el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice al menos una suma mínima asegurada por siniestro de cien mil euros (100.000,00 €).

2.- El adjudicatario deberá presentar la póliza del seguro, acompañada del recibo acreditativo del pago de la prima, dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la autorización.

3.- La anulación o falta de dicha póliza no exime al adjudicatario de la responsabilidad en que pudiera incurrir.

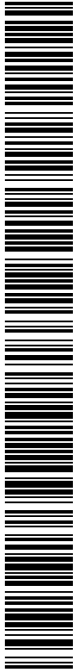
### **Séptima.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.**

El Ayuntamiento de Bullas se obliga a poner a disposición del adjudicatario del uso los espacios públicos necesarios para la instalación de las barras en las debidas condiciones que permitan el funcionamiento de aquéllas, garantizando su pacífico disfrute por parte de aquél.

### **Octava.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL USO.**

Son obligaciones de los adjudicatarios de las distintas barras objeto de este Pliego las que a continuación se señalan:

- o Abonar el canon que recibirá el ayuntamiento en el plazo establecido en este Pliego.
- o Pagar con la cantidad económica ofertada como mejoras los servicios de fiestas que se indiquen desde el Ayuntamiento.
- o Aportar con carácter gratuito las siguientes bebidas:
  - Agua embotellada a los grupos y artistas participantes en todas las actuaciones programadas.
  - 15 paquetes de latas de cerveza de la marca Estrella de Levante (marca patrocinadora del festival "Ruidismo") y dos cámaras frigoríficas que serán puestas a disposición de los grupos participantes en el festival "Ruidismo" a celebrar el sábado 30 de septiembre.
- o Exclusivamente en el caso del festival Ruidismo 2023, que se celebrará en La Almazara durante el sábado 30 de septiembre, el adjudicatario estará obligado a suministrar en los respectivos tipos de bebidas las marcas patrocinadoras del evento: (Cerveza Estrella Levante).
- o Garantizar un servicio adecuado en las barras, disponiendo del personal suficiente para atender al público y abriendo las mismas durante todos los



s01471c7f923010a1bb07e726f080b335



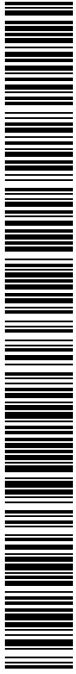
eventos antes señalados y, en el caso del recinto "El Jaraíz", los cinco días de fiestas patronales).

- o Garantizar la calidad de las bebidas suministradas al público.
- o Conservar adecuadamente las instalaciones, ocupándose de la limpieza y buen estado de la barra, garantizando la higiene de los utensilios afectos al servicio.
- o Asegurar la conservación del espacio público en el que desarrollará su actividad, respondiendo de los daños que en el mismo hubiera podido causar.
- o Cumplir con las disposiciones legales en materia de Seguros Sociales, I.A.E. y, en general, todas aquellas que deban aplicarse en función de la actividad a desarrollar.
- o Indemnizar a terceros por los daños que les cause el funcionamiento del servicio, contratando a tal efecto el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, que deberá garantizar cuando menos una suma mínima asegurada por siniestro de cien mil euros (100.000,00 €).
- o Garantizar la vigilancia y seguridad en el ámbito de las barras durante la celebración de los festejos, a cuyo efecto podrá contratar la asistencia de un servicio de seguridad.
- o Poner en conocimiento de la Policía Local o Guardia Civil, de forma inmediata, cualquier alteración del orden público que se produzca.

#### **Novena.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.**

1.- Darán lugar a la extinción de la autorización sin que proceda indemnización de ningún género:

- a) La conclusión de la duración prevista en cada caso.
- b) La no constitución de la garantía definitiva dentro del plazo establecido para ello.
- c) La no presentación de la póliza y el recibo del seguro de responsabilidad civil en plazo.
- d) La manifiesta desatención de la barra como consecuencia de la falta de personal.
- e) La falta de calidad en los productos suministrados al público o de higiene en la manipulación de bebidas y alimentos.
- f) Dispensar un trato incorrecto o descortés al público cuando ello fuere causa de quejas reiteradas.
- g) El deterioro grave de los medios e instalaciones municipales, como consecuencia de su inadecuada conservación por el adjudicatario.





- h) La resolución de la misma, acordada por el Ayuntamiento de Bullas como consecuencia del incumplimiento por el usuario autorizado de las restantes obligaciones que le vienen impuestas en las presentes Bases.
- i) La renuncia del adjudicatario.

2.- A la conclusión de la ocupación se procederá por los servicios municipales a la evaluación del estado del dominio público; cuando el mismo presentase desperfectos se valorarán los mismos y, previa audiencia del interesado, se procederá a satisfacer dicho importe con la garantía prestada o, de no ser esta suficiente, mediante su exigencia en vía administrativa.

3.- Los supuestos previstos en las letras c), d) e), f), g), h) e i) determinarán la incautación de la garantía prestada, sin perjuicio de las demás acciones que frente al mismo pudieran proceder y de lo señalado en el apartado segundo.

4.- La extinción anticipada por las causas previstas en las letras b) y c) determinarán para el adjudicatario la pérdida de cualesquiera otras autorizaciones de que dispusiera en virtud de estas Bases y se considerará causa de inhabilitación a efectos de futuras adjudicaciones, facultando al Ayuntamiento a efectuar una nueva adjudicación de las barras, incluso directamente cuando el tiempo previsto para la celebración del evento no permitiese promover la concurrencia.

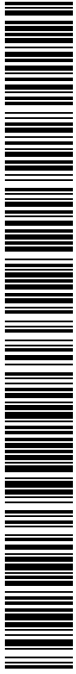
5.- La renuncia del adjudicatario deberá presentarse con QUINCE DÍAS de antelación sobre la fecha prevista para el primer evento en que deba instalarse la barra. El incumplimiento de dicho plazo se considerará causa de inhabilitación a efectos de futuras adjudicaciones y supondrá para el adjudicatario la pérdida de cualesquiera otras autorizaciones de que dispusiera en virtud de estas Bases.

#### **Décima.- SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS POR CAUSA DE LLUVIA.**

1.- La suspensión de los actos programados por causas ajenas al Ayuntamiento de Bullas no afectará a los derechos y deberes dimanantes de la autorización concedida.

2.- Sin perjuicio de lo señalado en el apartado precedente, cuando por causas climatológicas se suspendiera alguno o todos los espectáculos a celebrar en el Jardín Municipal, el canon a abonar se verá reducido en las cuantías siguientes:

- Cuando la suspensión afectase a dos de los espectáculos programados, el canon a abonar se verá reducido en un 25%.
- Cuando la suspensión afectase a tres de los espectáculos programados, el canon a abonar se verá reducido en un 50%.
- Cuando la suspensión afectase a cuatro o más espectáculos programados, el canon a abonar se verá reducido en un 75%.





#### **Undécima.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo es el competente para conocer de los litigios que suscite este contrato, los cuales se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

#### **Duodécima.- PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.**

A fin de lograr la mayor concurrencia posible, se dará publicidad a esta convocatoria a través del perfil del contratista, tablón de anuncios y los medios de difusión locales.

#### **Decimotercera.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1.- Las solicitudes se presentarán, de lunes a viernes en el Registro General del Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes concluye a las 14:00 horas del día **1 de septiembre de 2023**.

2.- La solicitud se ajustará al modelo contenido en el Anexo de estas Bases.

#### **Decimocuarta.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS.**

Los interesados presentarán un único sobre que contendrá la siguiente documentación:

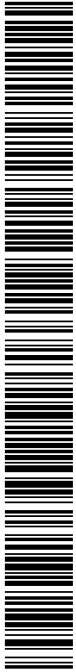
- a) **Solicitud:** Los interesados presentarán la correspondiente solicitud conforme al modelo que figura como Anexo de estas Bases.
- b) **Documento Nacional de Identidad**, caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma. Poder bastantado por el Sr. Secretario de la Corporación, si se obra en representación de otra persona o entidad y documentos que acrediten la capacidad de obrar.

#### **Decimoquinta.- APERTURA DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN.**

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día **6 de septiembre de 2023**, a las **12:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Oficina Técnica Municipal sita en Casa D. Pepe Marsilla, se procederá en acto público a la apertura de las solicitudes presentadas por parte del Sr. Secretario de la Corporación, certificando la documentación presentada.

2.- De las ofertas se dará traslado a la Alcaldía-Presidencia, a fin de que resuelva atendiendo al mayor canon ofertado y a igualdad del canon, a la fecha. Hora y número de registro de presentación de la solicitud.

3.- A la vista del expediente la Alcaldía-Presidencia adjudicará las barras. La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual deberá constituir la garantía



s01471c7f923010a1bb07e726f080b335



AYUNTAMIENTO  
DE BULLAS

establecida y contratar el seguro a que se refiere la Base Sexta en el plazo máximo de CINCO DÍAS.

4.- El adjudicatario suscribirá el oportuno acuerdo con el Ayuntamiento de Bullas, en el que se dejará constancia de las obligaciones por él asumidas.

.....

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>



s01471c7f923010a1bb07e726f080b335

Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2002/2023 de 31 de julio



**ANEXO**

**Modelo de Solicitud Barras Fiestas Patronales de Bullas 2023**

D./Dña.....,  
con DNI número..... ACTUANDO:

En nombre propio.

En representación de la siguiente entidad:

Denominación:.....

NIF:.....

Titular del establecimiento .....

con domicilio en la localidad de .....

calle ..... número .....

**MANIFIESTA:**

1º.- Que no se encuentra incurso en las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º.- Que no se haya incurso en los supuestos previstos en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre Incompatibilidades de Miembros del Gobierno de la Nación y Altos Cargos de la Administración General del Estado, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

3º.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y, en consecuencia, **SOLICITA:**

Participar en el procedimiento para la autorización de la ocupación del espacio público del Jardín Municipal y Centro Juvenil "La Almazara" durante las Fiestas Patronales mediante la instalación de las correspondientes barras, a cuyo efecto:

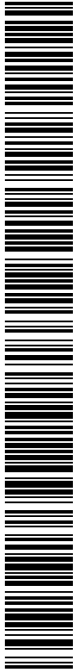
1.- Se compromete a dar cumplimiento a cuantas obligaciones se contienen en las Bases aprobadas por el Ayuntamiento de Bullas, Bases que declara conocer y aceptar.

2.- Oferta la cantidad de.....  
EUROS.

**Firma.**

**En Bullas, a                    de                    de 2023.**

Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2002/2023 de 31 de julio



s01471c7f923010a1bb07e726f080b335